



RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2016, de la Secretaría General, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de diciembre de 2016, por el que se aprueba el Plan Integrado de Residuos de Extremadura (PIREX) 2016-2022. (2017060037)

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de diciembre de 2016, y a propuesta de la Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, se aprueba el Plan Integrado de Residuos de Extremadura (PIREX) 2016-2022.

Conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, los planes de gestión de residuos y los programas de prevención tendrán carácter público y las autoridades competentes los pondrán en una página web accesible al público.

Teniendo en cuenta que el PIREX fue sometido al procedimiento de evaluación ambiental estratégica, procede dar cumplimiento a lo establecido en el apartado 2 del artículo 26 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y a lo establecido en el apartado 2 del artículo 46 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, mediante la publicación en el DOE de la presente resolución, en la que se incluyen como Anexo I de la misma, el Acuerdo de Consejo de Gobierno, aprobando el PIREX y como Anexo II, la información solicitada en los apartados 2, de los citados artículos.

Adicionalmente a lo anterior, se considera necesario dar publicidad, mediante la presente resolución, al citado Plan Integrado de Residuos de Extremadura (PIREX) 2016-2022, por la trascendencia que su implementación ha de tener para las administraciones, los sectores afectados y ciudadanos, y en definitiva, para la sociedad en general. Pero debido a la extensión del Plan, éste no se reproduce en esta resolución, sino que estará disponible en la web de la Dirección General de Medio Ambiente, en el siguiente enlace: <http://extremambiente.gobex.es>

En consecuencia, para general conocimiento, se dispone la publicación del citado acuerdo de aprobación, que se acompaña como Anexo a la presente resolución.

Mérida, 29 de diciembre de 2016.

El Secretario General,
FRANCISCO JAVIER GASPAS NIETO

**ANEXO I****ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA
DE 28 DE DICIEMBRE DE 2016, POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN
INTEGRADO DE RESIDUOS DE EXTREMADURA (PIREX) 2016-2022**

La Junta de Extremadura consciente del crecimiento de la producción de residuos y de que la planificación de su correcta gestión es fundamental para evitar sus impactos negativos sobre la salud humana y el medio ambiente, elaboró y aprobó el Plan Integral de Residuos de Extremadura (PIREX) 2009-2015, cuya vigencia finalizó en 2015.

Por otro lado, la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, la cual transpone a nuestro ordenamiento jurídico interno la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, sobre residuos (Directiva Marco de Residuos), obliga a las comunidades autónomas a elaborar, como instrumento esencial para desarrollar las políticas de residuos y previa consulta a las Entidades Locales, planes autonómicos de residuos que contengan un análisis actualizado de la situación de la gestión de residuos en su ámbito territorial, así como una exposición de las medidas para facilitar la reutilización, el reciclado, la valorización y la eliminación de los residuos, estableciendo objetivos de prevención, preparación para la reutilización, reciclado, valorización y eliminación, y la estimación de su contribución a la consecución de los objetivos establecidos en esta Ley, en las demás normas en materia de residuos y en otras normas ambientales.

Resulta por tanto necesario disponer del Plan Integrado de Residuos de Extremadura (PIREX) 2016-2022, que marcará la estrategia a seguir en la región en los próximos años en materia de residuos, cumpliendo de este modo con las obligaciones comunitarias y nacionales en materia de planificación.

El PIREX 2016-2022 se ajusta a la estructura, orientaciones, estrategia general y objetivos mínimos a cumplir en materia de prevención, preparación para la reutilización, reciclado, valorización y eliminación, definidos en el Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos (PEMAR) 2016-2022, tal como establece el artículo 14 apartado 1 de la Ley 22/2011, de 28 de julio. Dichos objetivos se consideran obligatorios cuando procedan de normativa comunitaria o estatal, y orientativos el resto.

Cuando los objetivos afecten a residuos de competencia municipal, las Entidades Locales pondrán todos los medios a su alcance para el cumplimiento de los mismos.

La Ley de residuos y suelos contaminados también establece que las Administraciones Públicas, en sus respectivos ámbitos competenciales, aprobarán programas de prevención de residuos en los que se fijarán los objetivos de prevención, de reducción de la cantidad de residuos generados y de reducción de la cantidad de sustancias peligrosas o contaminantes, se describirán las medidas de prevención existentes y se evaluará la utilidad de los ejemplos de medidas que se indican en su Anexo IV u otras medidas adecuadas. La finalidad de dichos objetivos y medidas será romper el vínculo entre el crecimiento económico y los impactos sobre la salud humana y el medio ambiente asociados a la generación de residuos.



Los programas de prevención de residuos pueden integrarse en los planes sobre gestión de residuos, siempre que las medidas de prevención y su calendario de aplicación se distingan claramente. Por consiguiente, se ha decidido incluir el programa de prevención de residuos de Extremadura como un apartado más del PIREX 2016-2022.

Asimismo, cabe señalar que la Política de Cohesión de la Unión Europea para el periodo 2014-2020 incluye como nueva condición para la financiación de inversiones, el cumplimiento de determinados requisitos previos (condicionalidad ex ante), con el fin de asegurar la eficacia de las inversiones a financiar con dichos fondos y la sostenibilidad ambiental de las mismas. Entre las condiciones ex ante establecidas para el sector de los residuos se incluyen la existencia de planes de gestión, así como la implantación de medidas necesarias para alcanzar los objetivos sobre reutilización, reciclado y valorización establecidos en el artículo 11 de la Directiva Marco de Residuos. España ha propuesto un Plan de Acción a la Comisión Europea para el cumplimiento de la condicionalidad ex ante, en el cual se compromete a disponer del plan estatal marco y de los planes autonómicos de gestión de residuos antes de finalizar 2016.

El objetivo final de los citados planes es convertir a Extremadura, y a España en su conjunto, en una sociedad eficiente en el uso de los recursos, que avance en la sustitución de una economía lineal basada en producir, consumir y tirar, por una economía circular en la que se reincorporen al proceso productivo una y otra vez los materiales que contienen los residuos para la producción de nuevos productos o materias primas.

Para lograr dicho objetivo final resulta imprescindible promover cambios en la gestión de los residuos, aplicando el principio comunitario de jerarquía en todos los flujos de residuos incluidos en el Plan Integrado de Residuos de Extremadura (PIREX) 2016-2022. De acuerdo con este principio, la prevención es la mejor opción de gestión, seguida, según el siguiente orden, de la preparación para la reutilización, del reciclado, de otras formas de valorización (incluida la energética), y por último de la eliminación.

El PIREX 2016-2022 contiene un programa de prevención de residuos, un apartado dedicado a suelos contaminados, y 14 planes de gestión correspondientes a los siguientes flujos de residuos: domésticos y comerciales, de construcción y demolición, industriales sin legislación específica, lodos de depuradora, residuos agrarios, residuos sanitarios, vehículos al final de su vida útil, neumáticos al final de su vida útil, aceites industriales usados, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, residuos de pilas y acumuladores, residuos de envases, PCB y aparatos que los contengan, y residuos de industrias extractivas.

De conformidad con las obligaciones de participación pública establecidas en el artículo 10 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, el nuevo PIREX se ha remitido a las Entidades Locales a través de la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura (FEMPEX) y las Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz, a otras Administraciones públicas afectadas, a los grupos de interés relacionados con la generación y gestión de residuos, a los miembros del Consejo Asesor de Medio Ambiente de Extremadura, y se ha puesto a disposición pública durante 45 días.



Asimismo, en el marco de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se ha llevado a cabo la evaluación ambiental estratégica del Plan, obteniéndose la Declaración Ambiental Estratégica favorable publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 225, de 23 de noviembre de 2016. Una vez valoradas las alegaciones recibidas en las diversas fases de consultas a las que se ha sometido el PIREX 2016-2022, se han realizado las modificaciones oportunas en el documento. El resultado de la información pública e integración de los aspectos ambientales, así como el contenido íntegro del Plan, puede consultarse en la dirección electrónica: <http://extremambiente.gobex.es>

Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno, el Plan Integrado de Residuos de Extremadura (PIREX 2016-2022), en el plazo de 15 días hábiles se remitirá para su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, la documentación prevista en el Artículo 46.2 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En consecuencia, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, en su reunión de 28 de diciembre de 2016, acuerda:

Primero.

Aprobar el Plan Integrado de Residuos de Extremadura (PIREX) 2016-2022, que figura como Anexo I, al presente acuerdo.

Segundo.

Las medidas previstas en el Plan se llevarán a cabo con los medios personales de los que actualmente dispone la Junta de Extremadura, sin aumento en los gastos ni en las dotaciones de personal, desarrollando la finalidad y el contenido del presente acuerdo mediante su financiación con los Presupuestos generales, que en su caso estén disponibles, de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

ANEXO II

1. INTEGRACIÓN EN EL PLAN DE LOS ASPECTOS AMBIENTALES.

El Plan Integrado de Residuos de Extremadura (PIREX) 2016-2022 es un instrumento esencial de la política que residuos, que trata de fomentar la prevención y una gestión más eficiente de los mismos en todo el ámbito territorial de Extremadura, de manera que se minimicen los impactos negativos sobre el medio ambiente y la salud de las personas, además de potenciar el valor de los residuos como recurso para la obtención de otros materiales y fuentes de energía, en el eje de la economía circular, impulsando de este modo el empleo y el crecimiento económico.

En el desarrollo de las políticas de residuos resulta obligado, por un lado, el cumplimiento de la protección de la salud humana y el medio ambiente, establecido en el artículo 7 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados; y por otro, la aplicación de la jerarquía de residuos, conforme al artículo 8 de la citada ley, en el siguiente orden de prioridad: prevención, preparación para la reutilización, reciclado, otro tipo de valorización, incluida la valorización energética, y eliminación.

El PIREX 2016-2022 ha sido sometido al procedimiento de evaluación ambiental estratégica regulado en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, el cual tiene como fin principal la integración de los aspectos ambientales en la adopción, aprobación o autorización de planes y programas, así como el análisis y selección de alternativas ambientalmente viables, y el establecimiento de medidas que permitan prevenir, corregir y compensar los efectos adversos sobre el medio ambiente.

Durante el procedimiento de evaluación ambiental estratégica, una vez identificadas y consultadas las Administraciones públicas afectadas, las personas interesadas, así como el Consejo Asesor de Medio Ambiente de Extremadura, y tras recibir las sugerencias realizadas por las mismas, el órgano ambiental estableció en el Documento de Alcance los principios de sostenibilidad y criterios ambientales estratégicos, junto con el contenido, amplitud y nivel de detalle del Estudio Ambiental Estratégico.

Considerando las obligaciones señaladas anteriormente, en el capítulo 4 del Estudio Ambiental Estratégico se analizaron los posibles efectos ambientales adversos asociados al PIREX y su prevención y reducción. Tomando en consideración dicho Estudio, en el texto del Plan Integrado de Residuos de Extremadura 2016-2022 se incorporaron los aspectos ambientales, tanto en sus objetivos, como en sus medidas para facilitar la reutilización, el reciclado, la valorización y la eliminación de los residuos. Estos documentos pueden consultarse en la dirección electrónica: <http://extremambiente.gobex.es>

2. INFORMACIÓN PÚBLICA Y DECLARACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA.

La apertura del periodo de consulta e información pública de la versión preliminar del Plan Integrado de Residuos de Extremadura (PIREX) 2016-2022 y de su Estudio Ambiental

Estratégico, se anunció en el Diario Oficial de Extremadura número 66, de 7 de abril de 2016; estableciéndose un plazo de 45 días hábiles para la remisión de observaciones y sugerencias a contar desde el día siguiente a su publicación.

De manera simultánea, la versión preliminar del PIREX se remitió a consulta de las Administraciones públicas afectadas y a los grupos de interés relacionados con la generación y gestión de residuo. Adicionalmente, durante el periodo de información pública se mantuvieron reuniones presenciales con muchos de los consultados.

Las alegaciones recibidas se agruparon por los correspondientes capítulos del Plan, indicando el alegante que presenta la observación, así como la justificación de su estimación o desestimación. Esta información se encuentra incluida en el documento denominado Resultado de la Información Pública e Integración de los Aspectos Ambientales en el Plan Integrado de Residuos de Extremadura (PIREX) 2016-2022, disponible en la dirección electrónica: <http://extremambiente.gobex.es>

Posteriormente, la Dirección General de Medio Ambiente mediante resolución de 25 de octubre de 2016 formuló la Declaración Ambiental Estratégica del Plan, la cual fue publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 225, de 23 de noviembre de 2016.

En el apartado f) de la Declaración Ambiental Estratégica se indican las determinaciones finales que deben incorporarse a la propuesta del Plan, con objeto de reducir los efectos ambientales negativos que puedan provocar la construcción de instalaciones o infraestructuras derivadas del mismo o que se consideren adecuadas para mejorar el PIREX 2016-2022 desde un punto de vista ambiental. El Documento sobre la Incorporación del Contenido de la Declaración Ambiental Estratégica en el Plan Integrado de Residuos de Extremadura (PIREX) 2016-2022, puede consultarse en la dirección electrónica: <http://extremambiente.gobex.es>

3. JUSTIFICACIÓN DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA.

La selección de alternativas contempladas en la elaboración del nuevo PIREX han estado en la práctica muy limitadas, dado que el mismo se debe ajustar a la estructura, orientaciones, estrategia general y objetivos mínimos a cumplir en materia de prevención, preparación para la reutilización, reciclado, valorización y eliminación, definidos en el Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos (PEMAR) 2016-2022, tal como establece el artículo 14 apartado 1 de la Ley 22/2011, de 28 de julio.

Por lo tanto, las alternativas analizadas fueron las ya contempladas en el PEMAR, en concreto las siguientes:

- Alternativa A0. Punto de referencia. Esta opción constituía la alternativa cero que implicaba mantener la situación actual y por tanto destinar menos cantidades de residuos a las opciones de preparación para la reutilización, reciclado, valorización, y reducción del

vertido. Esta alternativa supondría no promover cambios en las opciones de gestión actuales.

- Alternativa A1. Esta alternativa suponía un incremento de otras formas de valorización, principalmente la energética, con la consiguiente reducción del vertido. La preparación y el reciclado se mantendría en los niveles de la alternativa cero. Esta alternativa conllevaría no aplicar correctamente el principio de jerarquía y podría no cumplir con los objetivos legales.
- Alternativa A2. Esta alternativa suponía un incremento de la preparación para la reutilización, del reciclado, de las otras formas de valorización y una reducción del vertido para dar cumplimiento de los objetivos legales.
- Alternativa A3. Con esta alternativa se fomentaría la aplicación del principio de jerarquía más allá de los objetivos legales, en especial la preparación para la reutilización y el reciclado.

Evaluados de forma global los impactos sobre el medio ambiente de las cuatro alternativas planteadas, en el estudio ambiental estratégico del PEMAR se señaló que la mejor opción ambiental sería la alternativa A3. Pero dada la situación inicial de partida de la gestión de los residuos en el conjunto de España, muy similar a la existente en Extremadura, la necesidad de alcanzar los objetivos legales en 2020 y la limitación de recursos económicos en la actualidad, se consideró que lo más lógico era optar por la opción A2, ya que dicha opción permite cumplir los objetivos legales con un menor coste y con impactos ambientales también claramente positivos y visibles en el medio-largo plazo.

En conclusión, las medidas propuestas en el Plan Integrado de Residuos de Extremadura (PIREX) 2016-2022 están orientadas, para los 14 flujos de residuos contemplados, a incrementar, por este orden, la preparación para la reutilización, el reciclado, otras formas de valorización y una reducción del vertido para dar cumplimiento de los objetivos legales.

Para obtener más información sobre la justificación de la alternativa seleccionada en el nuevo PIREX, puede consultarse su Estudio Ambiental Estratégico en la dirección electrónica: <http://extremambiente.gobex.es>

4. MEDIDAS ADOPTADAS PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS EFECTOS DEL PIREX EN EL MEDIO AMBIENTE.

El seguimiento de los principales efectos que la aplicación de las medidas incluidas en el Plan Integrado de Residuos de Extremadura (PIREX) 2016-2022 producirá sobre el medio ambiente, así como del Programa de Prevención de Residuos, se realizará a través del capítulo dedicado a los residuos contenido en el informe ambiental que anualmente publica la Junta de Extremadura. Esta evaluación periódica incluirá información acerca de:



- Grado de cumplimiento de los objetivos ambientales propuestos.
- Estado de ejecución de los programas y actuaciones previstas en el Plan.
- Envergadura de los efectos negativos derivados de su puesta en marcha.
- Metodología para la identificación de los efectos ambientales adversos no previstos sobre los elementos del medio.